



Acta Norteamericana para la Conservación de Humedales

Propuesta de Subvención para México

Crterios de Elegibilidad y Procesos

(Esta versión en español se ofrece como cortesía; la versión en inglés es la que rige)

TABLA DE CONTENIDOS

Introducción: [Página 3](#)

Criterios de elegibilidad para propuestas NAWCA México: [Página 3](#)

¿Qué es una propuesta? [Página 3](#)

¿Quién es eligible para ser el Encargado del Proyecto y cuáles son sus responsabilidades? [Página 4](#)

¿Qué es la sección presupuestaria (presupuesto) de una propuesta elegible? [Página 5](#)

¿Qué se entiende por fondos complementarios? [Página 6](#)

¿Se pueden usar fondos de la subvención y fondos de contrapartida en combinación con fondos complementarios? [Página 6](#)

Costos de subvención elegibles: [Página 7](#)

¿Qué se entiende por costos directos e indirectos? [Página 7](#)

¿Cuáles costos son elegibles? [Página 8](#)

Costos de contrapartida elegibles: [Página 10](#)

Costos de subvención no elegibles: [Página 11](#)

Costos de subvención y de contrapartida no elegibles: [Página 12](#)

Costos de contrapartida no elegibles: [Página 13](#)

Procesos para presentar Propuestas para una Subvención NAWCA [Página 13](#)

INTRODUCCIÓN

Este documento explica los factores utilizados para determinar si una propuesta es elegible o no es elegible para recibir una subvención en virtud del Acta Norteamericana para la Conservación de Humedales (NAWCA) México. Incluye el formato que debe seguir la propuesta, los calendarios con los que hay que cumplir, y los procesos a seguir en la presentación, revisión, y aprobación de una propuesta. Para instrucciones referentes a la propuesta, diríjase a: <https://www.fws.gov/birds/grants/north-american-wetland-conservation-act/how-to-apply-for-a-nawca-grant.php>.

La División de Conservación de Hábitats para Aves (DBHC, por sus siglas en inglés) del Servicios de Pesca y Vida Silvestre de los EE. UU., revisará las propuestas para verificar su elegibilidad de acuerdo con el Acta Norteamericana para la Conservación de Humedales, 2 CFR § 200, las Normas para la Administración de Subvenciones NAWCA México, las Instrucciones para solicitar una Subvención NAWCA México y otras reglas y reglamentos pertinentes.

El término “Federal” a través de estas Normas se aplica al Gobierno Federal de los Estados Unidos.

Antes de redactar una propuesta, recomendamos fuertemente que lean las Instrucciones para Solicitar una Subvención NAWCA México, que se actualizan cada año:

<https://www.fws.gov/birds/grants/north-american-wetland-conservation-act/how-to-apply-for-a-nawca-grant.php>.

Si el proyecto se llevará a cabo en Baja California, Baja California Sur, Sonora o Sinaloa, le recomendamos que envíe una copia de cortesía de su propuesta a la Alianza Regional de Conservación de Sonora. (Ver [Sonoran Joint Venture](#)). Si el proyecto se llevará a cabo en Tamaulipas, Nuevo León, Coahuila, Chihuahua, Durango, San Luis Potosí, Zacatecas, Guanajuato o Querétaro, le recomendamos que envíe una copia de cortesía a la Alianza Regional de Conservación del Río Bravo. (Ver [Rio Grande Joint Venture](#)).

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA PROPUESTAS NAWCA MÉXICO

Todos los costos deben estar vinculados directamente a los objetivos que se logran DURANTE el período del proyecto.

¿Qué es una propuesta?

1. Es un plan de acción de dos años (sin incluir la ventana de dos años para contrapartidas antiguas) financiado con fondos de una subvención NAWCA y de socios para conservar humedales y los peces y vida silvestre que dependen del humedal a través de la adquisición (incluyendo servidumbres ecológicas y donaciones de propiedades con título), la restauración, el mejoramiento, el establecimiento de humedales, la capacitación técnica, la educación ambiental, los estudios sobre el uso sostenible de humedales, el desarrollo de infraestructura necesaria para la conservación y el manejo de humedales. La propuesta contiene una solicitud de subvención por un monto que varía entre \$1 a \$1,000,000. El Consejo de Conservación de Humedales de Norteamérica (el Consejo) evaluará la solicitud y la aprobará o denegará tomando en cuenta factores tales como la oportunidad, el valor de los recursos en cuestión, el nivel de amenaza, la pérdida de contribuciones de contrapartida y/o el monto de financiamiento disponible. Incluye fondos de contrapartida en efectivo de no más de dos años de antigüedad cuyo origen no proviene de fondos federales (es decir, del gobierno federal de los EE. UU.) y cuyo monto es igual o mayor que la subvención solicitada (es decir, una relación de 1:1). Contrapartidas por encima del valor de la relación 1:1 pueden ser en especie. Las contrapartidas antiguas serán consideradas como si fueran contribuciones de contrapartida en efectivo.
2. Incluye fondos y socios involucrados en la conservación de humedales.
3. Puede incluir contribuciones de socios que no son contribuciones de contrapartida, es decir, contribuciones complementarias. Las contribuciones complementarias y su origen (tanto las monetarias como las de tierras) deben identificarse claramente cada vez que se incluyan y deben ser utilizadas en una parcela del proyecto con contribuciones asignadas, ya sea de la subvención o de los fondos de contrapartida. Ver la definición de contribuciones complementarias a continuación.

4. Contiene las mismas cifras en dólares o en acres a lo largo de toda la propuesta, en las cartas de los socios, y en el formulario SF 424. Todas las cifras deben ser redondeadas al dólar más cercano y deben ser congruentes a través de toda la propuesta.
5. Tiene límites claramente definidos (el “área del proyecto”) que incluyen parcelas en un área geográfica (como por ejemplo una cuenca) donde se usarán los fondos de la subvención y de los socios. Estos sitios son parte de un plan de conservación de humedales, se encuentran en un mismo sistema de humedales, son manejados para cumplir con los mismos objetivos del humedal, están en estrecha proximidad, o se benefician mutuamente de manera directa.
6. Contiene todas las secciones requeridas según se describen en las Instrucciones para Propuestas NAWCA México: <https://www.fws.gov/birds/grants/north-american-wetland-conservation-act/standard-grants/mexico.php>.
7. Incluye trabajo que:
 - Muestra una clara conexión entre el dinero gastado y los beneficios a largo plazo para el humedal
 - Indica que los fondos de la subvención se usarán de la manera más costo efectiva posible
 - Indica que las acciones financiadas con fondos de contrapartida y de la subvención son complementarias
 - Se puede haber completado en los dos años anteriores o que se pueda completar en un plazo de dos años
 - Tiene costos administrativos mínimos directamente vinculados con las medidas para lograr los objetivos de conservación de humedales.
8. No contiene material suplementario no solicitado, como, por ejemplo, fotografías, folletos, planes de ingeniería, tarjetas de negocio, tasaciones, listas generales de fauna y flora, o cartas de simpatizantes que no son socios en la propuesta. Todo material adicional no será enviado a los revisores.
9. Debe incluir una explicación de la metodología que se utilizará para seleccionar sitios, si la propuesta incluye múltiples sitios que aún no se han identificado específicamente.
10. Incluye cartas firmadas y fechadas de cada socio que hace una contribución de contrapartida (Declaraciones de Contribuciones de Socios) así como de aquellos socios que hacen contribuciones complementarias en las que se especifica la contribución realizada. Los montos de las contribuciones declaradas en las cartas deben coincidir con los montos indicados en la propuesta para cada socio. Si las Declaraciones de Contribuciones de Socios se reciben por separado de la propuesta o después de la fecha límite para su entrega, no serán elegibles. El tipo de alianza se define según el origen de los fondos. Por ejemplo, si los fondos de subvención de un estado para una actividad específica de un proyecto son canalizados a través de varias organizaciones asociadas, el socio es únicamente el estado, no las organizaciones asociadas.
11. Incluye una descripción (y los cálculos) de cómo se determinó el valor de los montos de contrapartida.
12. Deja de ser elegible si la propuesta cambia de manera sustancial después de haberse presentado. Sin embargo, un Beneficiario puede retirar una propuesta por cualquier razón y volver a presentarla en un ciclo futuro de presentación de propuestas.
13. Cumple con las políticas descritas en las Normas para la Administración de Subvenciones NAWCA México disponibles en: <https://www.fws.gov/birds/grants/north-american-wetland-conservation-act/information-for-nawca-grantees.php>
14. Aún si una propuesta puede ser parte de un esfuerzo de varios años y aún si se han presentado o se presentarán varias propuestas NAWCA, cada propuesta debe ser presentada por separado y competir con las otras propuestas presentadas en el ciclo correspondiente.

¿Quién es elegible para ser el Encargado del Proyecto y cuáles son sus responsabilidades?

1. El Encargado del Proyecto debe estar afiliado con la organización del Beneficiario que recibe la subvención y debe conocer los aspectos biológicos y administrativos de la propuesta y las características de la asociación.
2. El Encargado del Proyecto es responsable de obtener una aprobación previa de la DBHC antes de realizar cambios en el alcance del proyecto.
3. El Encargado del Proyecto puede ser el Representante Autorizado del Beneficiario de la Subvención que firma los formularios SF-424 requeridos, pero si no lo fuera, el Beneficiario sigue siendo el responsable de cumplir con

los reglamentos y las políticas federales descritas en las Normas de Administración de Subvenciones NAWCA México.

4. El Encargado del Proyecto es responsable de toda la correspondencia relacionada con la propuesta y la adjudicación, incluyendo los informes anuales y finales. Sólo puede haber un Encargado del Proyecto. La DBHC puede discutir aspectos administrativos referentes a la subvención únicamente con el Encargado del Proyecto. El Encargado del Proyecto debe tener una cuenta en GrantSolutions y se registrará con el rol de "PI/PD" en GrantSolutions.
5. El Encargado del Proyecto sirve como punto de contacto inmediato en lo referente a la subvención, y debe estar activamente involucrado en el proceso de la propuesta/la subvención y disponible para proveer información:
 - Inmediatamente después de haber presentado la propuesta, por si hay preguntas acerca de su elegibilidad,
 - A pocas semanas de presentarse la propuesta, dado que se pedirá al Encargado del Proyecto que responda a comentarios y preguntas sobre la propuesta y provea fechas disponibles para posibles visitas al sitio, y
 - Durante la implementación de la adjudicación de asistencia (Acuerdo de Subvención), si la propuesta es aceptada.

¿Qué es la sección presupuestaria de una propuesta elegible?

La sección presupuestaria debe incluir un cuadro presupuestario y una sección de justificación presupuestaria que incluya la información requerida, según lo detallado en las Instrucciones de la Propuesta. Las justificaciones deben ser calculadas correctamente y de forma congruente con las otras secciones de la propuesta, tales como el Resumen de la Propuesta.

¿Qué se entiende por fondos complementarios?

Excepto lo indicado, cuando los fondos que no califican para ser considerados fondos de contrapartida NAWCA, incluyendo dinero proveniente de otras entidades del gobierno federal de los EE. UU. que se usan para lograr objetivos mutuos y/o complementarios, estos fondos pueden ser incluidos en la propuesta final pero deben ser identificados a lo largo de toda la propuesta como fondos complementarios. Se debe identificar el origen de estos fondos complementarios.

¿Se pueden usar fondos de la subvención y fondos de contrapartida en combinación con fondos complementarios?

Se pueden combinar los fondos de la subvención y de contrapartida con fondos complementarios, siempre y cuando los usos reales de esos fondos sean elegibles (ver secciones siguientes sobre elegibilidad de costos). Sin embargo, los fondos NAWCA no pueden ser usados para pagar salarios, cubrir gastos de viaje y otros costos asociados necesarios para llevar a cabo otro programa federal de los EE. UU. financiado con fondos que no son de contrapartida. Los fondos de la subvención y de contrapartida de un proyecto conjunto deben identificar un proyecto discreto con un resultado de conservación definido y específico (identificable) a NAWCA que se busca lograr.

Los fondos de contrapartida y los logros de otro programa federal de los EE. UU. no pueden asignarse a un proyecto NAWCA. La intención de aunar fondos NAWCA con otros debe indicarse en la propuesta. La propuesta debe especificar el programa federal de EE. UU. que está proveyendo los fondos complementarios y la participación porcentual total de NAWCA.

Cuando se combinan fondos de la subvención NAWCA y fondos de contrapartida con fondos complementarios para adquirir una participación en bienes raíces, el programa federal de EE. UU. de donde provienen los fondos complementarios debe ser notificado de la intención de combinar tales fondos con los del proyecto NAWCA. En estos casos, la documentación referente a los bienes raíces en cuestión debe indicar la participación porcentual de NAWCA en la adquisición y ésta debe ser revisada y aprobada por la DBHC antes de la adquisición.

COSTOS ELIGIBLES DE LA SUBVENCIÓN

Todos los costos elegibles deben vincularse directamente con objetivos específicos que se buscan lograr durante el período de ejecución del proyecto.

¿Qué se entiende por costos directos e indirectos?

Los costos directos son aquéllos que se pueden vincular a un servicio o actividad específica. Los costos indirectos son todos los demás costos incurridos para lograr el mismo objetivo pero que no se pueden vincular fácilmente con un servicio o actividad específica y que se calculan utilizando una tasa de costo indirecto o el método del 10% *de minimis* descrito a continuación. Los costos indirectos son elegibles solamente si una organización:

- tiene un acuerdo negociado de tasa de costo indirecto vigente (Negotiated Indirect Cost Rate Agreement, NICRA) con una entidad del gobierno federal de los EE. UU.
- obtiene una tasa una vez que el Servicio de Pesca y Vida Silvestre de los EE. UU. haya concedido el acuerdo de subvención, o
- se atiene a la regla del 10% *de minimis*, si la organización no tiene un NICRA. En este caso, cualquier entidad que no sea federal, con la excepción de aquellas entidades no federales descritas en el Apéndice VII de Parte 200— Propuestas de Costos Indirectos de Gobiernos Estatales y Locales y Tribus Indígenas, Párrafo D.1.b, pueden elegir cobrar una tasa *de minimis* equivalente al 10% de los “costos directos totales modificados” (MTDC), que puede usar indefinidamente. (Ver la definición de MTDC en <https://www.law.cornell.edu/cfr/text/2/200.68>.) Según lo descrito en §200.403 Factores que Afectan la Permisibilidad de Costos, los costos, ya sea indirectos o directos, se deben cobrar siempre bajo la misma categoría; no pueden ser cobrados dos veces ni cobrados bajo ambas categorías como costos directos e indirectos. Esta metodología, una vez elegida, debe utilizarse para todas las concesiones federales de EE. UU. uniformemente hasta que una entidad no federal elija negociar una tasa, cosa que puede hacer en cualquier momento. Una organización puede optar por aceptar una tasa inferior al 10%. El uso de tasas *de minimis* no requiere la revisión y la aprobación de una entidad competente para los costos indirectos. Por lo tanto, los Servicios de Costos Indirectos no otorga la aprobación de tasas *de minimis*. Para más información, diríjase a: <https://www.doi.gov/ibc/services/finance/indirect-cost-services>.

Los costos indirectos solamente pueden ser cobrados conforme la tasa especificada y durante el período especificado en el NICRA presentado a la DBHC. Los Beneficiarios debe renegociar las tasas durante el período del proyecto si el NICRA presentado con la propuesta caduca durante el período del proyecto.

Los costos directos e indirectos de bienes, salarios y mano de obra asociada al trabajo de conservación de aves migratorias y humedales a largo plazo son costos de subvención elegibles cuando se incurren durante los siguientes períodos:

- el período entre la recepción de la propuesta por el Servicio y la emisión de la adjudicación de asistencia (si la propuesta no se aprueba para recibir fondos, el gobierno de los EE.UU. no tiene ninguna obligación de cubrir los costos incurridos) (estos son costos previos a la adjudicación).
- el período posterior a la firma de la adjudicación de asistencia por parte del Servicio (durante el período del proyecto).

En todos los casos, no puede obligar más fondos de subvención que los concedidos.

¿Cuáles costos son elegibles?

Todos los gastos deben cumplir con los siguientes criterios:

- A. Ser verificables y constar en los registros del beneficiario o sub-beneficiario de la subvención;
- B. Tener un valor justo de mercado (en el caso de adquisiciones, el valor de la tasación);
- C. Ser un gasto necesario para lograr los objetivos de la propuesta.

A continuación, se presentan ejemplos específicos de costos que son elegibles para ser cubiertos con fondos de la subvención NAWCA:

I. Adquisición. Esta categoría incluye la adquisición y donación de derechos de propiedad (transferencia de título), servidumbres ecológicas y adquisición y donación de arrendamientos; costos de tasación; costos legales de adquisición; mensura de los límites catastrales; viajes y transporte, y pagos anuales por acuerdos de conservación de 10 años (o la duración máxima permitida por la ley del Estado). Cuando los fondos de la subvención de NAWCA y de contrapartida se combinan con fondos complementarios para adquirir una participación en bienes raíces, una porción de los fondos NAWCA deben ser aplicados directamente a la participación en la propiedad que de está adquiriendo.

- A.** Se recomienda que las organizaciones y las dependencias adopten e implementen las prácticas y los procedimientos referentes a servidumbres y arrendamientos descritas en las Normas y Prácticas de Land Trust Alliance (disponible en www.lta.org). Las condiciones de las servidumbres y los arrendamientos deben abordar lo siguiente:
1. Asegurar específicamente la protección a largo plazo de los humedales y tierras asociadas de más elevación;
 2. Enumerar todas las restricciones, actividades permitidas y derechos reservados y demostrar claramente como estos derechos complementan la protección a largo plazo de los humedales y tierras asociadas de más elevación;
 3. Ser legalmente exigibles por organizaciones que puedan demostrar su capacidad o experiencia exigiendo el cumplimiento con los términos de la servidumbre;
 4. Ser registrados conforme la ley mexicana;
 5. Estar en manos de una organización de conservación o ser transferidas a la misma (por ejemplo, una dependencia estadual o federal de conservación, o una organización de conservación no gubernamental); y
 6. Describirlas en la propuesta NAWCA.
- B.** La adquisición debe haberse completado antes de concluir el período del proyecto.
- C.** Los costos de adquisición de la propiedad se incurren cuando se transfieren los derechos a la propiedad, no cuando se firma el acuerdo de compra. Por lo tanto, una obligación contractual de compra de bienes raíces (acuerdo de compra, etc.) puede hacerse en cualquier momento y, siempre y cuando se transfiera el título después de que el FWS haya recibido la propuesta, los costos asociados a la compra pueden ser reembolsados con fondos de la subvención.
- D.** Todas las adquisiciones de bienes raíces deben provenir de vendedores interesados en vender.
- E.** El número de acres adquiridos debe ser verificable y respaldado con documentación legal.

II. Restauración de humedales. La manipulación de las características físicas, químicas y/o biológicas de un sitio con el objetivo de restaurar las funciones naturales/históricas de un humedal que ha sido degradado o ha desaparecido. La restauración puede también definirse como el restablecimiento (reestablecer las funciones naturales/históricas de un antiguo humedal resultando en un incremento de la superficie en acres de los humedales) o la rehabilitación (reparación de las funciones naturales/históricas de un humedal altamente degradado sin que haya ningún incremento de la superficie en acres de los humedales). Esta categoría incluye los costos de ingeniería y diseño correspondientes a las actividades de restauración realizadas durante el período del proyecto o los costos permitidos como contribución de contrapartida antigua, viajes y transporte, costos de material y suministros, y equipamiento (incluyendo vehículos todo terreno) con un valor actual de \$5,000 o más adquirido de la forma más costo eficiente factible. Esta categoría no incluye actividades periódicas de reparación y mantenimiento. Sin embargo, incluye el trabajo de restauración del hábitat asociado de más elevación. La restauración debe realizarse en sitios que ya tienen mecanismos de protección legal a largo plazo en cada acre/hectárea a restaurar.

- A.** Si el equipamiento es alquilado o arrendado, use el costo del alquiler o arrendamiento.
- B.** Si el equipamiento ha sido comprado más de dos años antes del año en que se presenta la propuesta (es decir, equipamiento en existencia), utilice la depreciación o el método de asignación de uso pero no use una combinación de ambos métodos.
- C.** Si el equipamiento a ser usado exclusivamente para el proyecto se compra dentro del período del proyecto, utilice el precio total de la compra.

- D. Si el equipamiento se usará fuera del proyecto NAWCA, calcule y use el costo relativo que le corresponde a NAWCA únicamente.

III. Mejoramiento del humedal. La manipulación de las características físicas, químicas y/o biológicas del sitio de un humedal para mejorar las funciones específicas del humedal. El resultado no produce ningún incremento en la superficie en acres del humedal. Esta categoría incluye los mismos costos elegibles que la restauración antedicha, pero incluye además los costos de cajas para anidar; islas de hábitat, plantaciones y costos iniciales de manejo resultantes de la propuesta (por ejemplo, alambrado), y esfuerzos similares. Esta categoría no incluye actividades periódicas de reparación y mantenimiento tales como el reemplazo de estructuras existentes de control del agua y el refuerzo de bermas existentes. Esta categoría no incluye trabajo de mejoramiento del hábitat en tierras asociadas más elevadas. El mejoramiento debe realizarse en sitios que ya tienen mecanismos de protección legal a largo plazo en cada acre/hectárea a mejorar.

IV. Otro trabajo directo a largo plazo de conservación del humedal. La administración del acuerdo de subvención de NAWCA y la ejecución de otros trabajos que no pueden ser fácilmente asignados a otras categorías de actividad.

V. Costos indirectos. Estos costos difieren de los costos administrativos directamente atribuibles deben ser respaldados por un NICRA aprobado por el gobierno federal de EE. UU. por el período en cuestión, o utilizando una tasa del 10% *de minimis*.

VI. Realización del trabajo. El trabajo debe realizarse en el área del proyecto definido en la propuesta. El área del Proyecto se puede definir de la siguiente manera:

- A. Las áreas que son parte de un plan de conservación de humedales;
- B. Las áreas de un mismo sistema de humedales (por ejemplo, una cuenca fluvial);
- C. Las áreas que son manejadas para lograr los mismos objetivos para el humedal;
- D. Las áreas que se encuentran en estrecha proximidad;
- E. Las áreas que proveen un beneficio directo mutuo; o
- F. Las áreas que son parte de un proyecto combinado con fondos complementarios, siempre y cuando la porción correspondiente al proyecto NAWCA sea claramente identificada como una participación no dividida de la superficie total involucrada en acres.

VII. Trabajo previo a la fecha de presentación Los fondos de la subvención no pueden ser utilizados para trabajo realizado antes de la presentación de la propuesta, sea cual fuera la actividad. Se usarán las acciones siguientes para determinar la fecha en que se incurrió un costo, sin importar si el pago se haya hecho en ese momento o en el futuro:

- A. Al obtener el título de una participación en bienes raíces;
- B. Al hacer un pedido o firmar un contrato; o
- C. Al recibir un servicio.

VIII. Las actividades de quemas programadas son elegibles.

IX. Infraestructura (estructuras físicas) La reparación y/o rehabilitación de infraestructura previamente financiada al final de su **vida útil según su diseño** puede ser considerado elegible. La subvención, parcela y trabajo financiado previamente debe identificarse en la propuesta. La reparación y/o la rehabilitación de infraestructura que falla debido a un diseño defectuoso, negligencia o mal manejo no es elegible para su financiamiento ni para ser usado como contrapartida.

X. Desarrollo de infraestructura de manejo y conservación. Las actividades necesarias para desarrollar o fortalecer las capacidades de conservación y manejo de los humedales, tales como investigación que conlleva a acciones, el monitoreo de la población, el desarrollo de información GIS o la capacitación;

XI. Estudios de uso sostenible y actividades de monitoreo, evaluación e inventario. Las variables ambientales, biológicas o sociales específicas del proyecto son elegibles si se vinculan con acciones de conservación, entrenamiento técnico, educación ambiental, uso sostenible, o capacitación durante el período del proyecto. Los costos de monitoreo general del programa o de evaluación no son elegibles.

XII. La capacitación y la educación ambiental. Esto puede incluir la educación ambiental de niños, talleres relacionados con la conservación de humedales y aves migratorias, cursos sobre humedales para técnicos y personal de campo, y desarrollo profesional del personal.

XIII. Pagos de incentivo a propietarios de tierras;

XIV. Manejo de propiedades protegidas o restauradas/mejoradas. Las actividades implementadas para conservar el hábitat de propiedades compradas o de otro modo protegidas con fondos NAWCA o con contribuciones de

contrapartida bajo una subvención NAWCA, incluyendo, entre otros, el control y la manipulación de niveles de agua, el control mecánico o químico de la vegetación, el monitoreo de la propiedad, reparaciones y el mantenimiento inicial limitado, el mantenimiento de alambrados y cartelería.

XV. Use sostenible. Esto incluye otras actividades que apoyan la conservación a más largo plazo del humedal, tales como la implementación de alternativas económicas a través de Unidades para el Manejo y Uso Sostenible (UMA).

XVI. Costos de Gestión. Puede ser los costos de gestión de una servidumbre o de una dotación incurridos durante el período del proyecto.

XVII. Alimento: El costo de alimentos no son permisibles, excepto el costo de 1) comidas y refrescos cuando son pagados por el patrocinador de una conferencia o un evento similar cuyo propósito primordial es la divulgación de información técnica, o 2) viáticos, o costo real de las comidas durante viajes directamente relacionados con los objetivos específicos del proyecto.

COSTOS DE CONTRAPARTIDA ELEGIBLES

Por lo general, todos los elementos mencionados anteriormente como Costos Elegibles de la Subvención son también elegibles como costos de contrapartida. La lista siguiente describe algunas condiciones adicionales para que algunos costos que no sean elegibles para ser pagados con fondos de la subvención sean elegibles para ser pagados con fondos de contrapartida de NAWCA. En todos los casos, los costos deben estar vinculados con una actividad elegible. Los costos de contrapartida deben:

- I. Equiparar el monto solicitado para la subvención, como mínimo.
- II. Ser fondos federales. Aún si los fondos llegan a través de una entidad no federal, retienen su naturaleza federal.
- III. Ser documentados mediante:
 - A. Declaraciones de contribución de socios firmadas y fechadas enviadas con la propuesta y
 - B. Copias de la documentación correspondiente a la servidumbre y/o los arriendos que se ofrecen como contrapartida y estar firmada cuando se presenta la propuesta.
- IV. Haber sido contribuidos:
 - A. A lo sumo, dos años antes de la presentación de la propuesta. Los fondos anticipados deben ser garantizados por una organización contribuyente (por ejemplo, los esfuerzos futuros de recaudación de fondos o las solicitudes de subvención son elegibles únicamente si la organización socia se compromete a proveer el monto total de financiamiento aún si el esfuerzo de recaudación de fondos o la solicitud de subvención no son exitosos).
 - B. En el período entre la recepción de la propuesta por el Servicio y la firma de la Notificación de Adjudicación; o
 - C. Durante el período del proyecto, después de haber recibido la Notificación del Acuerdo de Subvención (NGA).
- VI. No ser reembolsados por NAWCA ni por otra organización que esté usando los gastos como contrapartida para el proyecto, pero, por lo contrario, debe dedicarse permanentemente a la propuesta de un proyecto y haberse comprometido para la entrega de la propuesta. Por ejemplo, si una organización financia una adquisición pero luego es reembolsada por otra organización diferente, el valor de la adquisición puede ser contada como contrapartida solamente una vez (es decir, solo una de las dos organizaciones puede atribuirse estos fondos como contribución de contrapartida).
- VIII. Puede ser un título de bienes raíces donados cuando la donación aumenta los valores del recurso de la propuesta o de los valores de protección o manejo de aves migratorias.
- IX. Puede ser el valor justo de arrendamiento de equipamiento arrendado.

NOTA: A no ser que el costo de la subvención o contrapartida se permita explícitamente, el costo debe considerarse inelegible a no ser que DBHC establezca lo contrario por escrito. Póngase en contacto con el personal de DBHC para discutir la permisibilidad de los fondos de la subvención o contrapartida, los requisitos de políticas y explicaciones del Código de Regulaciones Federales.

COSTOS DE SUBVENCIÓN INELEGIBLES

Los siguientes costos y actividades de la subvención no son elegibles para ser pagados con fondos de la subvención NAWCA (en algunos casos, estas actividades pueden ser elegibles como contrapartida; ver Costos de Contrapartida Elegibles):

- A.** Los costos de planificación y desarrollo de la propuesta, incluyendo experimentos, estudios u otras investigaciones para documentar el valor de los recursos;
- B.** El interés sobre un préstamo;
- C.** Los costos salariales administrativos incurridos antes de la ejecución de la subvención (incluyendo los costos de desarrollo de la propuesta) y después del período del proyecto no son elegibles para ser financiados por la subvención; y
- D.** Los costos relacionados con la matriculación de participantes en otros programas de conservación del gobierno federal de EE. UU.; sin embargo, se permiten los costos de matriculación en programas federales mexicanos.

COSTOS DE SUBVENCIÓN Y CONTRAPARTIDA INELEGIBLES

Los siguientes costos/actividades no son elegibles para ser pagados con fondos de la subvención NAWCA ni para ser usados como contrapartida:

- A.** Las acciones que se traducen en créditos para bancos de mitigación de humedales;
- B.** Actividad de mitigación requerida por los reglamentos del gobierno federal, gobiernos estatales o locales de los Estados Unidos referentes a humedales;
- C.** A no ser que su NICRA aprobado lo autorice específicamente, no son elegibles los costos indirectos calculados en base a:
 - 1.** Sub-concesiones, la porción de contratos y subcontratos por encima de \$25,000, cualquier contrapartida en especie provista por un socio que no sea el solicitante;
 - 2.** Los fondos complementarios, contrapartidas en especie de socios que no sean el socio con el NICRA y contribuciones de entidades federales de los EE. UU. y otros elementos que distorsionan la base del costo;
 - 3.** El precio de compra de una participación en bienes raíces y el costo de la transacción, incluyendo tarifas legales y administrativas directamente relacionadas con la transferencia de propiedad;
 - 4.** El precio de compra del equipamiento con un costo de adquisición de \$5,000 o más por unidad y una vida útil de más de un año (se pueden establecer límites más bajos según la política del Beneficiario);
- D.** Aplicación de la ley;
- E.** Investigación, excepto la investigación específicamente relacionada con el monitoreo o el uso sostenible de especies o hábitats pertinentes;
- F.** El valor de residencias, estructuras y edificios existentes que no son necesarios para los propósitos de la conservación de humedales y el costo de construir, remover o repararlos; la superficie del área que circunda una estructura edilicia considerada parte integral de la misma ("building envelope") y los costos asociados a su explotación no deben ser incluidos en la propuesta;
- G.** Las rampas para botes, playas de estacionamiento, carreteras públicas y otro trabajo de acceso del público;
- H.** Las torres o escondites para la observación de aves;
- I.** La adquisición de tractores y otro equipamiento si es más costo eficiente alquilar, arrendar o usar el equipamiento existente;
- J.** La pérdida de ingresos (por ejemplo, pérdida de ingresos de pastoreo);
- K.** Contingencias (costos imprevistos);
- L.** El equipo de comunicación no especificado en la propuesta;
- M.** Gastos de salarios y viajes de empleados permanentes, a tiempo completo del gobierno federal de EE. UU.;
- N.** Una servidumbre sujeta a una hipoteca o embargo;
- O.** Costos por encima del valor tasado para el arriendo, la adquisición de derechos a una propiedad y la adquisición de servidumbres;
- P.** Los costos de adquisición, salarios, gastos de viaje y otros costos que se asocian con adquisiciones que no son de

contrapartida;

- Q. La adquisición, reparación o servicio de Sistemas Designados de Aeronaves no Tripulados (por ejemplo, drones);
- R. Viajes fuera de México.
- S. El costo de alimentos no es autorizado por lo general a menos que correspondan las excepciones descritas en la sección Costos Elegibles de la Subvención, Parte XVII.

NOTA: A no ser que el costo de una subvención o contrapartida se autorice explícitamente, se debe suponer que el costo no es elegible a no ser que la DBHC haya indicado lo contrario por escrito. Comuníquese con el personal de la DBHC para consultas sobre la permisibilidad de los fondos de subvención y contrapartida, los requisitos de políticas, y aclaraciones del Código de Reglamentos Federales (CFR).

COSTOS DE CONTRAPARTIDA INELEGIBLES

Además de aquellos costos enumerados bajo Costos de Subvención y Contrapartida Inelegibles, los siguientes costos/actividades son inelegibles como contrapartida:

- A. Fondos y logros que se han comprometido o reportado como contrapartida y costo compartido en otros programas que reciben asistencia financiera del gobierno federal de los EE. UU., aún si el costo compartido excede lo exigido por reglamento para el programa. Esta restricción incluye, entre otros, la Asistencia Federal a Estados (es decir, Subvenciones Estaduales para la Vida Silvestre); Subvenciones en virtud de la Ley de Planificación, Protección y Restauración de Humedales Costeros; Subvenciones en virtud de la Ley de Protección de Especies en Peligro; Socios para los Peces y la Vida Silvestre (tierras privadas); USDA (WRE, ACEP-Ale y RCPP), y otros programas de asistencia financiera federal.
- B. Fondos asignados a la mitigación de humedales y vida silvestre.
- C. Fondos relacionados al derrame de petróleo del Exxon Valdez (EVOS).
- D. Costos de planificación y desarrollo de la propuesta, incluyendo experimentos, estudios, u otras investigaciones para calcular el valor de los recursos.

PROCESOS PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS DE SUBVENCIÓN NAWCA

¿Cuáles es la fecha límite para la presentación de una propuesta?

A más tardar, a las 11:59 p.m. (horario de la costa este de EE. UU., (EST) (GMT-5) de la fecha límite para presentar la propuesta.

¿Puedo presentar una propuesta antes de la fecha límite de presentación y que pasa si la presento después de esa fecha?

Todo grupo o individuo puede presentar propuestas en cualquier momento antes de fecha límite de presentación.

Las propuestas que se presentan después de la fecha límite no serán consideradas.

¿Recibiré comentarios sobre la propuesta?

La DBHC se comunicará con el Encargado del Proyecto cuando:

1. La DBHC haya completado su revisión inicial de elegibilidad de la propuesta. La DBHC le enviará comentarios al Encargado del Proyecto por correo electrónico pidiendo aclaraciones o más información sobre la solicitud. La DBHC por lo general le pedirá que responda por correo electrónico antes de cumplirse las 72 horas de haber recibido las preguntas para evitar que su propuesta sea inelegible.
2. El Consejo y la Comisión de Conservación de Aves Migratorias (MBCC) se reúna. El Encargado del Proyecto tiene que estar disponible para responder a cualquier pregunta sobre la propuesta.

¿Cómo me comunico con la DBHC acerca de mi solicitud, la determinación de elegibilidad, y si me otorgan una subvención, dónde pido modificaciones y extensiones de mi proyecto, etc.?

Todas las dependencias del Departamento del Interior de los EE. UU. han hecho un traspaso oficial a GrantSolutions. GrantSolutions es un servicio compartido a nivel federal para ayudar a las agencias federales con la gestión de programas y subvenciones a lo largo del ciclo de vida de la subvención. Si su propuesta recibe una subvención, usted y los demás beneficiarios deben registrarse en GrantSolutions. Deben comenzar por crear una cuenta en GrantSolutions, lo cual incluye asignar los roles correctos para el usuario dentro del sistema. La DBHC recomienda que todas las entidades revisen los videos de instrucciones y la sección de Preguntas Frecuentes (FAQ) en el sitio web de GrantSolutions, www.grantsolutions.gov. Necesita estar registrado en SAM.gov antes de obtener una cuenta en GrantSolutions.

Toda entidad tendrá que contar con los siguientes roles en el sistema GrantSolutions:

1. BENEFICIARIO/INVESTIGADOR PRINCIPAL” (PI/PD) (este sería el Encargado del Proyecto)
2. BENEFICIARIO/OFICIAL ADMINISTRATIVO” (ADO)

Si tiene alguna pregunta sobre la creación de roles o sobre GrantSolutions en general comuníquese con el servicio de ayuda de GrantSolutions en www.grantsolutions.gov o por teléfono: +1(202)401-5282 or +1(866) 577-0771.

La DBHC no puede proveer asistencia o servicios técnicos para GrantSolutions, Grants.gov, o SAM.gov.

¿Qué debo hacer una vez que el consejo haya seleccionado la propuesta?

Para que se puedan enviar los fondos electrónicamente a su organización debe tener Una cuenta activa en el Registro Central de Contratistas (CCR), que se encuentra en el Sistema de Manejo de Subvenciones (SAM). Si usted está recibiendo fondos como individuo en lugar de una empresa, no hace falta que esté registrado en CCR. Puede registrarse en CCR en línea en <https://www.sam.gov/portal/SAM/##11> donde también encontrará información adicional. Este servicio es gratuito. Para las organizaciones con sede fuera de los EE. UU. se recomienda que inicien el trámite en SAM.GOV temprano, ya que requiere pasos adicionales.

¿Cuándo sabré si mi propuesta ha sido aprobada para recibir fondos?

Por lo general, el MBCC se reúne en abril para la aprobación final de fondos para propuestas NAWCA México. Usted recibirá los resultados después de la reunión del MBCC. Además, el nombre del Encargado del Proyecto y un resumen de la propuesta se publicará en el sitio web de NAWCA. Por favor, comparta las noticias de la aprobación con funcionarios electos y el público en general mediante comunicados de prensa y envíenos una copia. Para más información sobre MBCC visite la página: <https://www.fws.gov/refuges/realty/mbcc.html>

¿Cuándo recibiré los fondos de la subvención?

La adjudicación de asistencia (conocida también como Notificación del Acuerdo de Subvención, NGA) incorpora la propuesta por referencia, y es asignada por la DBHC cuando los fondos están disponibles para emitir las concesiones de la subvención. La DBHC revisará la propuesta y reunirá la documentación pertinente. Si la DBHC identifica algún problema relacionado con el cumplimiento con la ley, políticas o procedimientos administrativos, se pondrá en contacto con el encargado del proyecto para buscar una resolución. Si no existen problemas, o si los problemas han sido resueltos, la NGA se enviará a través de GrantSolutions. El período de ejecución se indicará en el NGA. No se requiere la firma del Beneficiario.

El Beneficiario puede rechazar la subvención o pedir una postergación de la fecha de ejecución mediante un aviso por escrito dirigido a la DBHC dentro de los 30 días de haber recibido la subvención. La DBHC podrá terminar la subvención total o parcialmente si el beneficiario no cumple con los términos y las condiciones de la subvención. La DBHC podrá también terminar la subvención con el consentimiento del beneficiario, en cuyo caso, ambas partes deben acordar las condiciones de la terminación, incluyendo la fecha de terminación y, en caso de una terminación parcial, la porción que será terminada. El beneficiario podrá terminar la subvención después de haber enviado un aviso por escrito a la DBHC en el que se establecen las razones para la terminación, la fecha efectiva y en caso de una terminación parcial, la porción que será terminada. Sin embargo, en caso de una terminación parcial, si el DBHC determina que la porción modificada o reducida del acuerdo de subvención no logra los propósitos para los cuáles se otorgó la subvención, el DBHC puede

terminar la subvención en su totalidad. En caso de una terminación parcial, DBHC puede considerar las responsabilidades del Beneficiario en cuanto al manejo de propiedad (si es que existe) y la presentación de informes financieros, de ejecución y otros según lo establecido en el acuerdo de subvención.

Se espera que se ejecutará el trabajo y se cubrirá la superficie según lo descrito en la propuesta. Los fondos asignados anualmente no estarán disponibles hasta el comienzo del año fiscal federal correspondiente, es decir, el 1ro de octubre. No hace falta que los fondos de la subvención se gasten en el año fiscal al que corresponden, sin embargo se deben gastar antes de que termine el período de ejecución del proyecto.

¿Cómo recibiré los fondos de la subvención?

Si la sede de su organización se encuentra en México, el proceso depende de donde se encuentra el banco en el cual se depositarán los fondos transferidos electrónicamente por el Tesoro de los EE. UU. a través del Centro de Negocios Internacionales (IBC) del Departamento del Interior. Si el banco que recibe los fondos transferidos electrónicamente se encuentra fuera de los EE. UU. sus pagos serán transferidos a través del Sistema Internacional del Tesoro (ITS) de los EE. UU. Para cada solicitud de pago, su organización debe llenar dos formularios como mínimo: SF-270, "Pedido de anticipo o reembolso", y su carátula para cada pago de IBC. Estos formularios deben ser enviados al Responsable del Proyecto del FWS (punto de contacto en la DBHC). Si el banco que recibe los fondos por transferencia electrónica se encuentra fuera de los EE. UU., todos los pedidos deben incluir el formulario SF-270 y su carátula. Los formularios deben ser enviados al Responsable del Proyecto del FWS. Encontrará instrucciones adicionales en la página:

<https://www.fws.gov/migratorybirds/pdf/grants/payments-non-us.pdf> .

Debe tener un registro activo en SAM (Sistema de Gestión de Subvenciones) cuando hace una solicitud de pago. Si el registro ha caducado o si es incorrecto, la organización debe dirigirse a la página web de SAM (www.sam.gov) para revalidar su información, sin costo alguno para el beneficiario. SAM no le pedirá que pague una tarifa.

Si su sede se encuentra en los EE. UU. tendrá que usar la Solicitud Estándar Automatizada para Pagos del Tesoro del EE. UU. (ASAP). Una vez que su proyecto haya sido aprobado, tendrá que abrir una cuenta en ASAP antes de que el DBHC pueda liberar los fondos de la subvención.

Si tiene alguna pregunta sobre los requisitos referentes a alguno de estos documentos, por favor comuníquese con la coordinadora del programa NAWCA México: Andrea Grosse, +1.703.358-2472, andrea_grosse@fws.gov.